

FL(14)2834:2/DDJ/mb

Sr. D. Tonio Borg  
Miembro de la Comisión  
Europea  
200, Rue de la Loi  
B - 1049 Bruselas

Bruselas, 18 de abril de 2014

Señor Comisario:

En vista del informe de la AESA sobre la presencia de la enfermedad de la mancha negra de los cítricos (Guignardia citricarpa) en Sudáfrica pero no en Europa, el Comité fitosanitario permanente de la UE, que se reunió el 27 de febrero pasado, ha concluido que deben tomarse medidas más estrictas para prevenir el riesgo de introducción de esta plaga. En consecuencia, el pasado mes de marzo, la Comisión Europea presentó al Comité fitosanitario permanente de la UE un documento en el que se recogen las medidas preventivas contra la importación de determinados cítricos originarios de Sudáfrica, del que ha tomado conocimiento el Copa-Cogeca. Por tanto, el Copa-Cogeca desea compartir con usted sus consideraciones sobre las medidas propuestas.

El Copa-Cogeca acoge favorablemente la adopción de medidas de inspección de las frutas destinadas al mercado fresco a nivel de las instalaciones de envasado que se basan en el muestreo, el registro de los operadores y la trazabilidad de los lotes. Estas propuestas refuerzan las medidas de control contra la Guignardia citricarpa en la UE, establecidas en la Directiva 2000/29/CE, para proteger la citricultura europea de la enfermedad de la mancha negra. No obstante el elevado número de intercepciones en 2013 demuestra la incapacidad de las autoridades competentes sudafricanas a la hora de aplicar los controles fitosanitarios, por lo que el Copa-Cogeca teme que el sistema de control propuesto no vuelva a funcionar.

Por otra parte, el Copa-Cogeca lamenta que las frutas destinadas a la transformación, que sólo representan el 10% del volumen de las importaciones, escapan a las medidas adicionales de control. De hecho, esta situación conlleva un riesgo de introducción y propagación de este organismo nocivo en la UE, que es inaceptable sobre la base del informe de la AESA.

Asimismo, el Copa-Cogeca lamenta la falta de propuestas relativas a las medidas que deben aplicarse a partir del momento en que se notifica una interceptación por sexta vez consecutiva en la misma temporada. Por consiguiente, el Copa-Cogeca teme una repetición de la situación de la campaña anterior.

El Copa-Cogeca le pide, por consiguiente, que vele por que, por una parte, se sometan todas las importaciones de cítricos a las medidas adicionales de control y por otra parte, que se prohíban automáticamente las importaciones de cítricos procedentes de las zonas contaminadas con la Guignardia citricarpa en cuanto se haya notificado una sexta interceptación del organismo nocivo, no sólo para los cítricos destinados al mercado fresco sino también para los destinados a la industria de transformación.

Sin otro particular, y esperando que tenga a bien tener en cuenta las presentes consideraciones,  
se despide muy atentamente,



Pekka Pesonen  
Secretario General

Copias:

DG SANCO: Paola Testori Coggi, Ladislav Miko, Eric Poudelet, Dana Irina Simion, Gema Vila Cambra

DG AGRI: Jerzy Bogdan Plewa, Joost Korte, Hermanus Versteijlen, Jesús Zorrilla Torras